

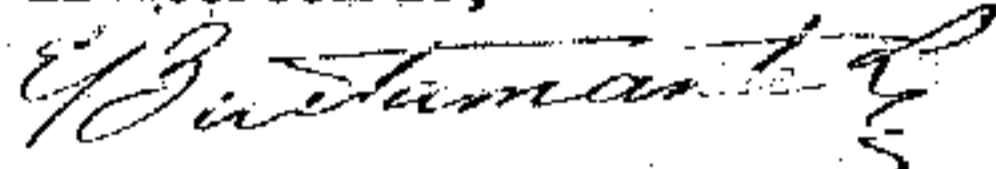
La Presidencia dispone que se pase un oficio al Ministro de Beneficencia respecto a la denuncia que acaba de hacer el señor doctor Ordóñez, pidiéndole todos los datos a este respecto.

Sin más de que tratarse, termina la sesión.

El Presidente,



El Secretario,



A C T A N° 17

SESION ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1919.

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente; Arias, Arregui, Bayas, Balda, Carrera, Cueva G., Espinel, Gómez de la Torre, García; Guzmán, Larrea, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y Yella y el infrascripto Secretario.

Leída el acta de la sesión correspondiente al día de ayer se la aprueba sin debate.

Acto continuo el señor doctor Cueva dice: "Cuando se expidió la desastrosa Ley de la inconvertibilidad de los billetes de Banco, de tan nocivos resultados para el país, se dispuso, en su Art° 2° que las cuentas entre el Gobierno y los Bancos se liquiden en el acto. Asimismo en el Art° 4° de esa Ley, prohibese que los Bancos hagan nuevas emisiones mientras dure la suspensión del canje.

Pido, en consecuencia, que se oficie al Ministro de Hacienda para que nos informe en orden al cumplimiento de ese Decreto en los puntos a los que he hecho referencia."

Por su parte, el señor doctor Larrea, pide que se recabe del mismo Departamento las copias de los estados mensuales de los Bancos de la República, desde el 31 de julio de 1914 hasta igual fecha del año en curso, o, en su defecto, los correspondientes ejemplares del "Registro Oficial" en que se han publicado los estados en referencia. El señor Presidente ordena pasar los oficios del caso.

Del Departamento de Relaciones Exteriores se avisa que se ha tomado debida nota de la resolución de la Cámara de declarar urgentes todos los proyectos de interés general que se tramiten en ella.

A la Comisión de Presupuesto pasa un oficio de la Cámara de Diputados con el que se envía una solicitud de los preceptores de la provincia de Pichincha pidiendo el aumento de sus sueldos.

El señor Wither, Presidente de dicha Comisión observa que como

la Comisión ha estudiado ya el Presupuesto y ha tomado su resolución al respecto, no faltando sino hacer las correspondientes sumas para presentar el informe, estima del caso que todas las solicitudes encaminadas a obtener aumento de sueldos, deben reservarse para que las conozca el mismo Congreso, quien tomará su resolución al discutirse el Presupuesto.

El señor Presidente, en vista de lo expuesto, dispone que dichas solicitudes se reserven para el caso enunciado por el señor doctor Wither.

Se da cuenta de un telegrama del señor Presidente del Consejo Cantonal de Guayaquil recomendando la aprobación del proyecto de Decreto que autoriza la emisión de bonos municipales por valor de ocho millones de sueros para las obras de saneamiento de ese puerto. Ordónase contestar manifestando que el proyecto sigue su curso con el interés que él lo merece.

Pónese en primera discusión y pasan a segunda y a las Comisiones primera de Legislación y segunda de Obras Públicas, en el orden respectivo, los siguientes proyectos de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador,- Considerando:- Que han variado las circunstancias que sirvieron de fundamento para establecer una diferencia esencial en el valor de los derechos arancelarios del Poder Judicial.- Decreta:- Art. Único.- Desde el 1° de enero de mil novecientos veinte se cobrarán en toda la República los mismos derechos judiciales, cualquiera que sea la sección en que se causen y por consiguiente la tarifa en las provincias del interior será la misma que hoy rige en el litoral.- Dado, etc.- M. Iturralde.- M. B. Cueva García.- Isidoro García.- A. Bayas.- Primitivo Yela.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Art° 1°.- Derógase la letra c) del Art° 1° del Decreto Legislativo de 15 de setiembre de 1915, que asigna fondos para la canalización de la ciudad de Guaranda.- Art° 2°.- El presente Decreto regirá desde la fecha de su promulgación.- Dado, etc.- César D. Villavicencio.- R. Arregui M.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto sobre cantonización de San Miguel de León; proyecto que la Comisión lo presenta en la siguiente forma:

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Art° 1°.- En la provincia de León eríjese un nuevo cantón que lo formarán las parroquias San Miguel que será su cabecera, Pansaleo, Cusubamba y Mulalillo. El nuevo cantón se denominará "Cotopaxi" y los límites de él serán los mismos que lo delimitan con la provincia del Tungurahua y las parroquias de San Sebastián y San Felipe.- Art° 2°.- Las primeras elecciones se verificarán en los términos puntualizados en la Ley de Régimen Administrativo Interior, a fin de proveer la totalidad de los miembros que han de componer el personal de él.- Art° 3°.- El escrutinio de las elecciones lo hará, por esta vez, el Consejo Municipal de Latacunga.

Enunciado el artículo 1°, el doctor Bayas dice: "Soy uno de los autores del informe favorable a la cantonización de San Miguel de Latacunga y debo manifestar que mi apoyo obedece a los datos suministrados por los peticionarios, según los cuales, el pueblo de San Miguel ha llegado a cierto grado de desarrollo físico, intelectual y moral. Para que los pueblos o sean las pequeñas divisiones territoriales puedan llegar a la categoría de cantón, es necesario que cuenten con cierto adelanto, y según los datos obtenidos, San Miguel se encuentra en esta situación. Es verdad que la Comisión no se ha cerciorado personalmente de estos antecedentes, pero como personas conocedoras del lugar no tienen in-

conveniente en informarnos favorablemente, entre ellos los señores Senadores por León, natural es y muy justo, al mismo tiempo deferir a esas informaciones, haciendo honor a la palabra de estos caballeros."

El señor Balda: "Como una muestra de compañerismo y consecuentes con lo que se ha hecho en otras ocasiones, debemos suspender este debate hasta que el señor Coronel Lasso, impugnador del proyecto esté aquí presente."

El doctor Carrera: "Aunque estoy seguro de que el proyecto será aprobado, nada impide que la Cámara suspenda el debate de este asunto hasta que esté presente la persona interesada en su discusión. Señálese un día para discutirlo, a fin de que el Coronel Lasso pueda estar presente en la sesión; y si entonces no lo hace esarcecerá de todo derecho para increpar nuestra conducta."

El doctor Iturralde: "Bien está que se espere a un Senador cuando un asunto viene de improviso, como si dijéramos, y la falta de un Senador interesado es ocasional; pero en el caso que nos ocupa no sucede nada de esto, y además todos conocemos el modo de pensar del señor Coronel Lasso."

El doctor Cueva García: "También yo opino en el sentido de que debe esperarse al señor Coronel Lasso, tanto más que el señor doctor Iturralde ofreció rebatir los argumentos de dicho Coronel cuando llegue el caso del tercer debate. Haría moción en el sentido de que se señale el día martes próximo para discutir este asunto."

El doctor García: "Debo advertir que el Coronel Lasso no se opuso en buenas cuentas, a que pase el proyecto, tan sólo observó que no encontraba correcto ni justo haber preferido a San Miguel de Latacunga sobre Saquisilí."

Los doctores Cueva G. y Carrera formulan esta proposición que resulta negada sin debate: "Que se suspenda la discusión del proyecto hasta el día martes de la próxima semana." ARCHIVO

En discusión, por tanto, el artículo 1º del proyecto, se aprobó sin ninguna observación.

El Artº 2º se aprueba con la adición propuesta por el doctor Villavicencio, para que este nuevo cantón se llame Francisco Miranda, en recuerdo, dice el señor Senador, del héroe Venezolano General Francisco, iniciador de la independencia americana.

El Artº 3º se lo aprueba sin observación alguna, y el proyecto pasa a la Comisión segunda de Redacción.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- En las sesiones de 14 y 15 de octubre del año anterior, se discutió el proyecto de Decreto que jubila a la señorita Obdulia Quevedo, habiendo pasado en primera y segunda discusión, después de que se aprobó el informe de la minoría de la Comisión.- Con vista de lo expuesto, la Comisión primera de Instrucción Pública opina que lo reglamentario es que el proyecto sea discutido en tercera, sin necesidad de otro informe.- Queda a salvo el ilustrado parecer de la H. Cámara.- Vela.- Celiano Monge.- César D. Villavicencio.- M. B. Cueva García.

En tercera discusión el proyecto materia del informe precedente, se lo aprueba en la forma indicada en el segundo debate, ordenándose pasarlo así a la Colegiadora.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- El año pasado, la señora Rosario Alarcón v. de Alfaro, presentó una solicitud ante esta H. Cámara, para que se decrete que el Tribunal de Cuentas de esta Capital practique la liquidación de lo que se le adeuda por Montepío desde el 25 de enero de 1912 hasta el 31 de octubre de 1916.- Dicha solicitud tuvo informe favorable de la Comisión primera de Guerra, formada por los doctores Arzube Villamil y Valarezo, la que presentó un proyecto que no pudo ser discutido por falta de tiempo. Equidad y justicia son los principios de la Comisión segunda de Crédito Público, y así cree que el H. Senado debe considerar el proyecto en referencia.- Salvo mejor acuerdo.- Quito, agosto 22 de 1919.- Leonardo J. Palacios.- Primitivo Yola.

A petición del señor doctor Palacios se da también lectura al informe de la Comisión primera de Guerra de la Legislatura pasada que no llegó a considerárselo por falta de tiempo y que dice:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión Primera de Guerra somete a la consideración del H. Senado, previo estudio de la solicitud, justa y legal, de la señora doña Rosario Alarcón v. de Alfaro, el proyecto de Decreto que ordena el pago de las pensiones de Montepío Militar que dejó de percibir desde el 25 de enero de 1912 hasta el 31 de octubre de 1916; salvo por cierto mejor parecer de la H. Cámara.- M. A. de Arzube Villamil.- Agustín Valarezo.

Puesto en primera discusión el proyecto, pasa a segunda sin observación alguna y es de este tenor:

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artículo único.- Previa liquidación del Tribunal de Cuentas, el Ejecutivo pague a la señora Rosario Alarcón v. de Alfaro la pensión de Montepío Militar que le corresponde por el tiempo transcurrido desde el 25 de enero de 1912, fecha en que falleció su esposo el señor General don Flavio E. Alfaro, hasta el 31 de octubre de 1916, en que se le concedieron las respectivas Letras, sin exigírsele la presentación de Listas de Rovieta ni ningún otro requisito de ley.- Para los efectos de la liquidación y pago correspondiente, se tomará por base la asignación que disfruta en la actualidad la referida señora viuda de Alfaro.- Dado, etc.

A la Comisión segunda de Guerra pasa el expedientillo relativo a la solicitud del Teniente Coronel Antonio Arteaga, sobre abono de ciertos años de servicio para el efecto de sus letras de retiro.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión tercera de Peticiones habiendo estudiado la documentación presentada por el señor Eloy Valencia Galdos, encaminada a pedir jubilación por haber servido más de treinta años a la Nación en diversos cargos públicos y haber adquirido en dicho servicio enfermedad grave que lo imposibilita para todo trabajo, opina ser justa la solicitud y se adhiera al informe de la Comisión, emitido en el año anterior, debiendo si hacer constar en el proyecto de Decreto el siguiente considerando que justifica la causa para la concesión de la gracia solicitada:- Considerando:- Que el señor Eloy Valencia Galdos ha servido a la Nación más de treinta años en diversos cargos públicos, como Secretario de la Comisaría de la Capital, Institutor en Archidona, etc., habiendo adquirido en el expresado servicio grave enfermedad que lo imposibilita para todo trabajo.- Decreta, etc.- Salvo el más ilustrado parecer de la H. Cámara.- Quito, a 29 de agosto de 1919.- R. Arregui M.- Celiano Monge.

Puesto en segunda discusión el proyecto materia del informe preinserto, el señor Arregui se expresa así:

"Desearía que el señor Presidente ordenase la lectura del informe presentado por la Comisión respectiva en la Legislatura del año anterior, precisamente porque el de este año se refiere a ese informe."

(Se lo lee).

Continuándose el debate del proyecto materia del informe precedente, el señor Arregui se expresa así: "No puede ser más justo y equitativo el proyecto que acaba de leerse, pues aparte de que este señor es ya de edad avanzada, por lo cual gozará muy poco de esta gracia, se trata además de un viejo empleado que ha agotado sus energías en el servicio público. Si se invocara la Constitución de la República, yo recordaría a la Cámara que se ha jubilado también a Ministros de las Cortes y a Cónsules; hoy se trata de una recompensa a un hombre que se inutiliza en el ejercicio de un cargo público."

El doctor Bayas: "No tenemos una Ley sobre Jubilación de empleados públicos; y estando tantos otros en igual caso que este señor, no habría justicia en el proceder del Congreso al no jubilar a todos cuantos tienen igual derecho. Que se haya jubilado a otros, son casos aislados; y sabido es que los hechos no constituyen derechos."

El doctor Gueva García: "No solamente son los empleados de Instrucción Primaria quienes obtienen jubilación, sino también los magistrados del Poder Judicial, según reformas aprobadas el año anterior. Por lo demás, si se increpe esta cuestión de jubilaciones como contrarias al precepto constitucional, debo observar que no es en este sentido como debemos interpretar nuestra Carta Fundamental, ya que a este paso tendríamos que derogar la Ley de Jubilaciones. Lo que resulta es que el artículo constitucional tiene un alcance distinto; pues copiado de Constitución en Constitución desde que nos declaramos independientes, no tiene otro objeto que el de desconocer esos privilegios y fueros personales propios del sistema monárquico que regía entre nosotros en la época Colonial, en esos momentos en que dependíamos de España. Este artículo vino a ser una especie de rescisión contra el sistema de la Ley Española de conceder determinados fueros y privilegios personales a los servidores de la Corona. De no interpretar la ley en el sentido que expreso, sería del caso derogar toda la Ley de Privilegios. He comparado yo este artículo con el de las Constituciones anteriores, porque en este caso, sí vale buscar el objeto de la ley; y encuentro que esta es la razón por la cual no se puede decir que sea un privilegio la concesión o concesiones que hace el Poder Público a sus servidores."

Sin más el proyecto pasa a segunda, pidiendo que conste su voto negativo los Senadores Carrera, Espinal y Bayas.

Pónese en segundo debate, y sin observación alguna, pasa a tercera el proyecto de Decreto que concede a Francisco Hernández S. la gracia de poder matricularse en la Facultad de Farmacia de cualquiera de las Universidades de la República, sin necesidad de presentar el título de Bachiller en Filosofía.

Sin observación se aprueba este otro informe:

Señor Presidente:- El Subteniente Amador Luna declara, mediante su apoderado señor Gavino Lara R., que llamado al servicio de las armas, para prestar sus servicios, contra la revolución montonista optó por regresarse a su casa, en vez de prestar los servicios que se le pedía. Según esta declaración es desertor en campaña, y lejos de obtener concesiones misericordiosas, debía ser juzgado como tal.- Por lo dicho la Comisión segunda de Guerra, opina que

debe negarse lo solicitado, salvo el criterio mejor de la H. Cámara.- Quito, a 25 de agosto de 1919.- Miguel A. Montalvo.- Carlos A. Espinosa.- Guzmán.

La Comisión segunda de Crédito Público presenta a la consideración de la Cámara, los siguientes documentos:

Señor Presidente:.- El señor Teniente Coronel don Federico Sánchez, fue suspendido del goce de sus pensiones de Retiro Militar por Decreto Ejecutivo de 23 de mayo de 1913, por creérselo complicado en un movimiento subversivo contra el Gobierno de aquella época. En octubre 14 de 1914 la Corte Superior de Quito dictó auto de Sobreseimiento a todos los complicados en dicho movimiento, y en octubre 11 de 1915 el Poder Ejecutivo rehabilitó al señor Sánchez para el goce de sus haberes como Retirado. Como en el lapso transcurrido entre la primera y la última fecha, no ha percibido el señor Sánchez las pensiones caídas, cree la Comisión segunda de Crédito Público que el tantas veces citado señor Sánchez tiene derecho a dichas pensiones. Para el efecto acompaña el proyecto de Decreto correspondiente.- Salvo el mejor acuerdo del H. Senado.- Quito, a 25 de agosto de 1919.- (f) Primitivo Yela.- (f) Leonardo Palacios.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº 1º.- El Tribunal de Cuentas de Quito practicará la liquidación de lo que el Gobierno adeuda al Teniente Coronel Federico Sánchez por pensiones de Retiro Militar desde el 23 de mayo de 1913, hasta el 11 de octubre de 1915.- Artº 2º.- Páguese al señor Sánchez la suma que resultare de la liquidación ordenada en el artículo anterior, de los fondos asignados al servicio de Retiro Militar, en la Ley de Presupuestos.- Dado, etc.

El primero de los documentos proinsertos se lo aprueba sin observación alguna; y puesto en primera discusión el segundo, el doctor Montalvo manifiesta que la Cámara del Senado va a trabajar en vano en este asunto, ya que el año pasado la Cámara de Diputados negó el proyecto relativo al mismo asunto.

Sin más, pasa el proyecto a segunda.

Pónese en tercera discusión y, sin debate ni observación alguna, son aprobados, artículo por artículo, los siguientes proyectos de Decretos, originados ambos en esta Cámara, en la Legislatura pasada:

El que rehabilita a la señora Teresa Ibarra Narváez v. de Guerrero y a los menores Alfonso, Virgilio y Rubén Guerrero, viuda e hijos legítimos del que fue Teniente de Ejército don Rubén Guerrero, al goce de la pensión de Montepío de doce sueres mensuales que le fue concedida el 26 de diciembre de 1910; y

El que faculta al Ministerio de Hacienda para que ordene que con el examen de la cuenta general de ese Ministerio, practique el Tribunal de Cuentas de Quito la liquidación de lo que el Tesoro Nacional adeuda al señor Coronel don Rafael A. Fuentes por sueldos, de noviembre de 1911 a diciembre de 1912, como Jefe en Comisión en Santiago de Chilo, que pasaba sus Revistas en Guayaquil.

Pasen estos proyectos a las Comisiones primera y segunda Redactoras, respectivamente.

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:.- La Comisión primera de Instrucción Pública, vista la petición de los estudiantes del Colegio "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil, para que se reforme la Ley de Instrucción Pública en el sentido de suprimir el examen previo para optar el Grado de Bachiller en Filosofía, tiene el

honor de informar como sigue:- El examen cuya supresión se solicita, es tan necesario en el plan general de enseñanza secundaria que, a juicio de la Comisión informante, es el examen decisivo el verdadero examen de prueba, por el cual puede el Tribunal examinador apreciar debidamente el grado de aprovechamiento del estudiante, sus aptitudes y su talento; cosa que no sucede en los exámenes particulares que se rinden año por año, ya por su corta duración ya porque cada uno versa sobre una sola materia determinada. El examen previo para alcanzar el Bachillerato, es además el fundamento para los estudios superiores; y si hubiera alguna razón para suprimirlo, la misma razón habría para suprimir también los exámenes previos a los Grados de Licenciado y de Doctor.- Por estas consideraciones y por otras muchas que no escaparán a los HH. Senadores, la Comisión informante es de parecer que debe negarse la solicitud de los estudiantes del citado Colegio, salvo, empero, el ilustrado criterio de la H. Cámara.- Quito, a 30 de agosto de 1919.- J. B. Vela.- Celisno Monge.

En debate el anterior documento, el doctor Carrera dice: "Creo que la Comisión primera de Instrucción Pública no ha debido presentar su dictamen hasta que las dos Comisiones del Ramo informen sobre las reformas generales a la Ley de la materia. Me parece que los informantes en orden a la solicitud de los alumnos del "Vicente Rocafuerte", no conocen a fondo el plan de estudios y el modo de calificar los exámenes que hoy rige en los Colegios: hay tanto rigor y tantas exigencias que el alumno que llega al final del sexto curso ha pasado por una infinidad de pruebas que bien pueden asegurar la competencia del estudiante. Para proceder con más adierto y justicia, suplicaría a la Presidencia que ordenase el aplazamiento de este asunto, hasta que las Comisiones reunidas presenten su informe."

Así lo dispone el señor Presidente.

Aho continuo el doctor Ordóñez, con apoyo del doctor Larrea hace moción de que se reconsidere la aprobación en segunda del proyecto relativo al señor Hernández, que se halla en el mismo caso que los solicitantes y que se lo consideró en esta misma sesión.

Sin discusión la Cámara aprueba la reconsideración enunciada y el proyecto relativo queda, en consecuencia, en segundo debate.

El doctor Carrera pide que el infrascrito dé lectura al siguiente cablegrama de Esmeraldas:

"Señores Senadores Carrera y Palacios.- Fuentes Robles oficiales tropa armada atacaron domingo alevosamente Director Iniciador otros ciudadanos hiriéndoles gravemente violaron domicilio atropellando señoritas extraer aislados acudimos a ustedes conoedores rectitud interés no se infrinja Constitución hegan oír su voz ante ese agosto recinto Ejecutivo oye informes falsos de sus representantes quienes colmo criminalidad conservan preso carcel azotados heridos.- Palacios, Jijón, Calderón, Corvantes, Bastidas."

Una vez leído, el doctor Carrera dice: "Hace tres o cuatro días que recibí este cablegrama, concebido, como se ve, en términos bastante alarmantes. No he querido antes de ahora traerlo al conocimiento de la Cámara porque esperaba un informe que, sobre el asunto, había ofrecido el señor Ministro de lo Interior a mi colega el doctor Palacios; pero ese informe no llega hasta ahora, y es indispensable que se haga alguna luz al respecto para tomar las medidas que aconsejen nuestras prácticas republicanas. Estoy seguro de que

el Coronel Fuentes Robles no ha procedido del modo que se indica en el cable porque conozco su seriedad y circunspección; pero no es difícil que sus subalternos hayan realizado los hechos delictuosos que se denuncian y debe investigarse la verdad para la sanción correspondiente."

El señor Espinel: "Tengo conocimiento de que apenas se trata de un bochínche pasajero, desprovisto de la importancia y gravedad que se le quiere dar."

El señor Palacios: "No creo yo que el asunto sea de escasa importancia; pues hace cuatro o cinco meses sucedió lo mismo: se atropelló las oficinas y talleres de "El Iniciador" y se cometieron otros tantos abusos que han quedado, al parecer, impunes. En vista de este cablegrama y alarmado por lo que en él se refiere, he acudido al Ministerio de Gobierno en demanda de datos, datos que hasta ahora no puede suministrarlos el Ministerio por falta de información. A esto obedece la presentación del asunto en el Senado."

El doctor Carrera: "Se trata además de atropellos que se aseguran cometidos contra la prensa; y por lo mismo, a fin de garantizar la libre emisión del pensamiento, debe transcribirse ese cablegrama al Ministerio de Gobierno, a efecto de tomar alguna medida ejemplarizadora."

La Presidencia dispone en el sentido indicado por el doctor Carrera.

Pónese en tercer debate el proyecto de Decreto que dispone se conceda a la señora Alina Delgado viuda de Díez Arroyo y a sus hijos las letras de Montepío Militar que les corresponde de conformidad con lo dispuesto por el Artº 2º del Decreto Legislativo sancionado el 15 de octubre de 1915.

El señor doctor Montalvo dice: "Ya lo dije en otra ocasión que para salvar la Constitución y demás preceptos legales era necesario darle otra forma al asunto del cual tratamos; porque la cuestión se planteó en días pasados en esta forma: "Hizo bien el Ministro al negar las Letras de Montepío a la señora, o hizo mal?" Si hizo mal, el voto de censura le venía seguramente; en caso contrario, ese voto de censura no podía ser. Examinada la conducta del Ministro en Congreso Pleno, resultó que tácitamente se reconoció el atinado procedimiento del Ministerio al no conceder las Letras de Montepío en favor de los herederos del doctor Díez Arroyo. Por tanto, urgo que el Estado no se enriquezca a costa de los particulares y por lo mismo creo que la Cámara convendrá conmigo en que el proyecto debe concebirse en el sentido de que se les devuelva a la viuda e hijos del doctor Díez Arroyo los descuentos que haya dejado este señor."

El doctor Carrera: "No es verdad que se discutiera en la sesión de Congreso Pleno a que alude el doctor Montalvo, el derecho de la viuda e hijos del doctor Díez Arroyo. Se trató sólo del procedimiento del Ministro de la Guerra frente al fallo del Consejo de Estado. Además, este proyecto pasó en la Cámara, en segunda, por inmensa mayoría y por lo mismo debemos ser consecuentes aprobándolo ahora en tercera."

El señor doctor García: "Tengo el honor de ser uno de los autores de ese informe y como ahora quiere echárselo a rodar, sin embargo de que ya fue aprobado en una de las sesiones pasadas, debo observar que en la sesión plena, de ahora poco, se trató sobre la responsabilidad del Ministerio en la tramitación de la solicitud de la señora viuda. La circunstancia de que el Congreso



Pleno no censuró la conducta del Ministerio esto no quiere decir que, implícitamente, se hubiese declarado, al mismo tiempo, adverso al derecho de la viuda. De consiguiente, concretando el debate a la cuestión, creo que la Cámara debe insistir en prestarle su aprobación al proyecto que reconoce el derecho de los herederos del doctor Díez Arroyo. Se trate aún de hacer efectiva una disposición constitucional que autoriza al Congreso a conceder premios y recompensas a los extranjeros por sus servicios prestados al país; y todos oímos en la sesión del martes decir al doctor Villavicencio Ponce, que el doctor Díez Arroyo dedicó todas sus energías al servicio de la Sanidad Militar, y que aún la enfermedad le contrajo en este servicio."

Ciérrese el debate y el proyecto es aprobado, pidiendo constancia de su voto negativo, los Senadores Bayas, Loyola, Guzmán y Montalvo.

Ingresó a la Cámara el señor Coronel Lasso.

Con el correspondiente oficio envía el señor Ministro de Hacienda el proyecto de Decreto que a continuación se copia, el mismo que puesto en primera discusión, pasa a segunda y a la Comisión primera de Crédito Público, con la indicación del doctor Gueva de que la autorización de las actas no la haga el profesor sustituto del fallecido doctor Mosquera Narváez, sino alguno de los vocales concurrentes a dichas sesiones.

El proyecto dice:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artículo único.- El Profesor sustituto de Economía Política y Ciencia de Hacienda de la Universidad Central, al tiempo del fallecimiento del titular señor doctor Alejandro Mosquera Narváez, autorizará los bonos de la Deuda Interna números 9.699 y 9.700 de la serie B.; 5.579 al 5.600 inclusive, de la Serie C.; y 4.595 al 4.600 inclusive de la Serie D., emitidos por la Junta de Crédito Público el 31 de diciembre de 1918, y que no fueron firmados por dicho doctor; así como también las actas de las sesiones celebradas por la misma Junta el 28 de setiembre de 1917 y 16 de agosto y 31 de diciembre de 1918, en las que el mencionado doctor actuó como Presidente por ausencia del señor Ministro Fiscal de la Corte Suprema de Justicia.- Dado, etc.

El señor doctor Ordóñez manifiesta, luego, que ha llegado a sus manos una carta firmada por "Anónimo" a la misma que se ha adjuntado la suma de un mil sures, pidiéndose en dicha carta que, como Presidente que es de la Comisión de Beneficencia del Senado, se emplee esa suma en obras o menesteres indispensables del Hospital Civil de esta ciudad.

El señor Presidente dispone que dejando constancia en el acta de la exposición del doctor Ordóñez, sea la misma Comisión la que se encargue de invertir la aludida suma en lo que creyere más conveniente.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente: - Es indudable que en los últimos años las Estadísticas de mortalidad infantil, son alarmantes, sobre todo en las clases menesterosas; por consiguiente, toda medida que se adopte para tratar de disminuir la mortalidad infantil, merece ser atendida por los Poderes Públicos, y en tal virtud, vuestra Comisión primera de Hacienda, salvo el mejor parecer de la H. Cámara, creo que el proyecto de decreto que asigna fondos a las Sociedades Protectoras de la Infancia de Quito y de Guayaquil merece ser discutido, con tanta mayor razón cuanto que las rentas que se crean provienen de un impuesto a los

Hipódromos y Canchas de carreras, que en nada afectan al proletariado de la Nación.- S. S. Wither.- Reina.- A. Peñaherrera G.

En segunda discusión el proyecto materia del informe preinserto, el infrascrito da lectura a un telegrama del señor Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil en el que se manifiesta al señor Presidente del Senado la inconveniencia de dicho proyecto.

Enunciado el Artº 1º, el doctor Carrera indica que donde dice: "el cuatro por ciento", diga "el diez por ciento". Sin otra observación pasa a tercera el Artº 1º.

En este momento el doctor Cueva pide que se declare urgente este proyecto.

La Presidencia indica que no hay necesidad de que se resuelva en ese sentido ya que todos los proyectos de interés general tienen ese carácter.

El doctor Cueva se da por satisfecho con esta declaración y pide que la Secretaría tome nota del particular.

En debate el Artº 2º se anotan las siguientes observaciones:

Del doctor Larrea: que el producto del impuesto al hipódromo de Riobamba se lo destine a la Sociedad Protectora de la Infancia de Guayaquil; y

Del señor Reina: que el mismo impuesto se lo destine al Hospital de Riobamba.

Sin más pasa el Artº 2º, y sin observación alguna los artículos 3º y 4º, disponiendo el señor Presidente que con el telegrama en referencia, vuelva nuevamente el proyecto a la misma Comisión para que, en vista de él, se emita, si es necesario, un nuevo informe.

Se da lectura a los siguientes documentos presentados por la Comisión de Beneficencia:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión de Beneficencia, encargada de estudiar la solicitud de la Municipalidad de Cayambe, en la que pide se le adjudiquen las vertientes del "Hondón", pertenecientes a la hacienda de Santo Domingo, de propiedad del Estado, opina: que debe ser atendida por el H. Senado, ya porque dichas aguas no menoscaban los intereses de la Beneficencia, por no ser necesarias para el fundo indicado, vista la declaración expresa que hace el actual arrendatario del prenombrado fundo; ya también, porque si en algo se perjudicara, estaría muy compensado el pequeño sacrificio, con el imponderable bien que se haría a la población de Cayambe, dándole un elemento indispensable para su higienización; pues creemos que el Estado está en la obligación de suministrar a las poblaciones de los elementos necesarios para su conservación.- En tratándose de los fondos de agua potable que se hallan en poder de un Colector especial, sin que de ellos se haya dado ninguna inversión, creemos muy justo que pasen también a la Municipalidad, para que ésta invierta en la provisión de agua potable de Cayambe; pues, esta Corporación atenderá con más interés a la consecución de tan laudable propósito. Y, para el caso de que el H. Senado se digne aceptar nuestra opinión, presentamos adjunto, el proyecto de Decreto correspondiente.- Quito, a 29 de agosto de 1919.- G. Ordóñez.

Salvo mi voto, fundándome en que una quinta sin agua de

regadío, queda inutilizada de hecho, y mucho más un potrero, como es el que actualmente va a quedar sin dicho elemento, si se quitan las vertientes de agua en el "Hondón". Por otra parte, el suscrito siempre ha creído que no debe desvestirse a un santo para vestir a otro según un refrán popular. Y esto sucedería precisamente en el caso actual; se quitaría una raíz a la Beneficencia, para dársela a un cantón, que tiene ya acumulados más de veinte mil sueros para la provisión de agua potable; y digo raíz, porque ésta vale, generalmente hablando, por las aguas de regadío que posee. Por esta razón, me he separado de la opinión de la mayoría, respetando siempre el parecer de la H. Cámara.- (f)  
Luis A. Loyola.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº 1º.- Para la provisión de agua potable a la población de Cayambe, adjudíquese al Municipio de ese cantón, las vertientes de agua situadas en el "Hondón", perteneciente a la hacienda de Santo Domingo de propiedad del Estado y que por su situación no aprovecha el fundo para su regadío.- Artº 2º.- Asimismo, se adjudican al mencionado Municipio los fondos que por concepto del tres por mil se destinaron para agua potable y canalización, según Decreto Legislativo de 8 de octubre de 1915.- Artº 3º.- Facúltase al mismo Municipio para que, de los fondos indicados en el Artº 2º pague la suma de S/ 7.000 que debe por la instalación de su planta eléctrica.- Dado, etc.- G. Ordóñez.- Reina.

En debate el informe de la minoría, el señor Coronel Lasso, se expresa así: "Conozco la hacienda de "Santo Domingo", como también el manantial de aguas a que se refiere el proyecto. Cierzo que la población de Cayambe ha crecido y desarrollado bastante en estos últimos tiempos y que el agua de que dispone, indudablemente no es higiénica ni apropiada para el consumo. No se trate aquí de desvestir a un santo para vestir a otro, sino de atender a las necesidades de una población que tienen en todo caso más importancia, mayores motivos de consideración que un potrero, que sería el único que quedara sin agua, pero a cambio de hacer un bien a toda una población."

El doctor Ordóñez: "No conozco personalmente ni la vertiente ni la hacienda, pero se me ha informado por personas conocedoras de la localidad que esas aguas no hacen sino acrecer el caudal de las aguas de regadío de un solo potrero. Por manera que ni el potrero mismo quedará completamente desprovisto de agua, ni la hacienda desmejorada y en cambio una población contará con un medio indispensable para la vida como es el agua. Además, he tenido el cuidado de obtener un certificado del actual arrendatario, por el cual se sabe que esta medida no ocasionaría perjuicio alguno al predio arrendado."

El señor Loyola: "Se me permitirá defender en pocas palabras mi opinión. Siempre he creído que los bienes de la Beneficencia deben ser intocables, porque se trata de una Institución que mientras más recursos tenga mejor podrá realizar los fines para que ha sido creada. Si hoy accedemos a la petición de un cantón, mañana querrán obtener igual gracia los demás cantones, y entonces la Beneficencia disminuirá sensiblemente sus recursos. Este mismo cantón, aduciendo igual argumento, mañana pedirá la venta de una de las haciendas de la Beneficencia para mejorar sus condiciones; y siempre he creído que no es buena administración aquella que mejora una cosa a costo del desmejoramiento de otra. Por otra parte el informe del arrendatario puede ser parcial, porque ¿qué le importa que se inhabilite un potrero si mañana o pasado

no va a necesitar de él ni de la hacienda misma, debido a que el período de arrendamiento puede estar próximo a cumplirse?".

El doctor Vela: "Yo estoy inclinado en favor del voto salvado; pero no he de votar hasta no oír la opinión del Presidente de la Junta de Beneficencia. En este sentido yo suplico a su Señoría que se sirva suspender el debate y ordenar que se dirija un oficio al Presidente de la Beneficencia para que nos envíe todos los datos que a este respecto crea oportunos".

Los señores Vela y Carrera proponen la moción de suspensión.

El doctor Ordóñez: "Haré presente que condecorador de mis deberes, me he dirigido a la Presidencia de la Junta en solicitud de datos al respecto, pero desgraciadamente hasta la fecha no he podido conseguir esos datos. Como el tiempo apremiara me vi en la necesidad de informarme por medio de otras personas y recoger cuanto dato pude para no incurrir en error.

Además, no es cierto que el arrendatario haya informado de un modo parafal, porque tal vez se halle en el caso de devolver la hacienda. Al señor Jaramillo le faltan todavía cinco años para completar su período de arrendamiento; y de ser así, como en efecto lo es, a nadie mejor que al arrendatario le agradecería mantener esas aguas, si ellas fueran necesarias para el regadío del predio arrendado."

El doctor Larrea: "Voy a suplicar que se diferiera a la aprobación del informe hasta el tercer debate, sin perjuicio de que el proyecto pase a segunda. Creo que siguiendo las doctrinas del doctor Loyola, sería imposible la misma administración de los bienes de la Beneficencia; y especialmente en este caso en que la Beneficencia viene a proteger a la misma beneficencia, supuesto que proveer de agua a una población es hacer obra de sanidad."

El doctor Vela: "No tengo inconveniente en acceder a la idea del doctor Larrea; pero nótese que se trata de una verdadera expropiación, la misma que si quiera debiera tramitarse de acuerdo con la ley."

El doctor Cueva García: "Debo observar que la Beneficencia es una persona jurídica que tiene un doble carácter: el jurídico y el administrativo. En el primer aspecto, estas Instituciones tienen los mismos derechos que tienen los ciudadanos; pero en el aspecto administrativo, no son independientes del Poder Legislativo, el mismo que puede variar esa administración cuando a bien tenga."

El Secretario informa que se dirigió un oficio al Presidente de la Junta de Beneficencia dándole cuenta del proyecto y pidiéndole su opinión, oficio que no ha sido contestado; y el doctor vela dice:

"Retiro mi moción ya que acabo de saber que se han solicitado los informes del caso a la Junta de Beneficencia, quien si no los envía es la única responsable de las consecuencias."

Termina la discusión y consultada la Cámara al respecto, niega el informe de la minoría y aprueba el de la mayoría.

Consecuentemente se pone en primera discusión el correspondiente proyecto que pasa a segunda sin observación alguna.

Pónese en segundo debate el proyecto de Decreto por el que se exonerara al señor Agustín Velasco, Estudiante de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, del pago de los derechos correspondientes a los grados

de licenciado y doctor en dicha Facultad.

El señor doctor Vela se expresa así: "Como ya no puedo oponerme a este proyecto, cuando menos que para tercera presente el agraciado los documentos necesarios para acreditar que ha sido estudiante y que ha terminado sus cursos. Debemos convencernos de esto para no proceder atropelladamente, dejándonos tal vez sorprender."

El doctor Carrera: "Hay que suponer que el solicitante se presenta en demanda de la exoneración de los derechos de grado, porque verdaderamente es estudiante y se halla en estado de rendir los respectivos exámenes. De no ser así, ¿con qué objeto solicitaría la gracia?"

El señor Lasso: "Creo que es llegado el momento de pensar seriamente en libertar a los estudiantes del sinnúmero de trabas con que cuentan para llevar a cabo sus estudios. Vivimos en un país republicano y democrata, en el cual se les debe dar facilidades para que hasta los pobres tengan opción a ilustrarse, a adquirir conocimientos que les permita llegar a los mejores puestos de la administración. Yo conceptúo como una especie de abuso el cobrar derechos de grado y hacerlo tan onerosa su carrera al estudiante. El Estado debe costear todo, a fin de que el más infeliz pueda llegar en no lejano día al más alto puesto en el país. Si alguien me apoya propongo que se suprima para siempre de la Ley de Instrucción Pública la obligación de pagar derechos de exámenes y grados."

El doctor Vela: "No podemos creerle al peticionario por sólo su palabra. Todo cuerpo colegiado debe proceder de una manera documentada, asegurando siempre, no sólo la certeza de sus resoluciones, sino también la autenticidad de los antecedentes que las motivan. No trato de poner obstáculos a este joven, sino simplemente de pedir que se cumpla con la Ley."

Ciérrese el debate y el proyecto pasa a segunda.

A las Comisiones que a continuación se indican, pasan los siguientes documentos:

La solicitud, informe y proyecto de Decreto relativo al pago de una cantidad al colombiano Manuel E. Espinoza en concepto de indemnización de perjuicios; documentos originarios de la Legislatura de 1917; a la primera de Crédito Público;

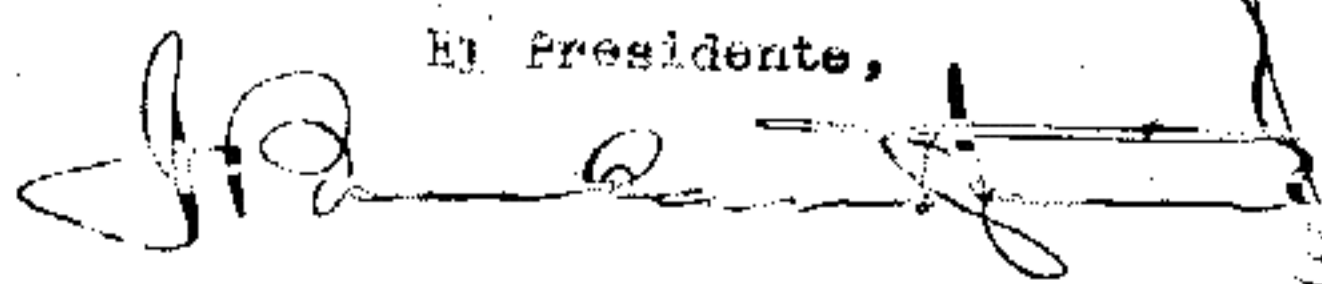
La solicitud, el informe y proyecto de Decreto relativos a concesión de las letras de Retiro por invalidez al Subteniente Demetrio E. Navada; documentos originarios también de la misma Legislatura; a la segunda de Guerra; y

La solicitud de varios estudiantes pidiendo exoneración de derechos para rendir los grados de licenciado y doctor en jurisprudencia, a la segunda de Instrucción Pública.

El señor Coronel Lasso pide y la Presidencia así lo dispone, que en la próxima sesión, se ponga al despacho un proyecto de Decreto pendiente de la Legislatura de 1917, sobre inmigración de chinos colifas.

Termina la sesión

El Presidente,



El Secretario,

